



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2019-MPP

Pomabamba, 24 de mayo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2019 de fecha 24 de mayo del 2019, trató el Oficio N° 197-2019-MPP/GSSDEMA de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de Servicios Sociales Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite Plan del II Festival Artístico Municipal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Oficio N° 197-2019-MPP/GSSDEMA de fecha 24 de mayo de 2019, el Gerente De Servicios Sociales Desarrollo Económico y Medio Ambiente, hace llegar Plan de Trabajo del II Festival Artístico Municipal 2019, presentado por el Jefe de Turismo y Cultura, a fin de propiciar e incentivar la participación de la población en las actividades artísticas vivenciales de los talleres de pintura, dibujo, cerámica, arte urbano, expresión corporal, reciclaje y música.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del II Festival Artístico Municipal 2019, con motivo de la Semana Turística y la Fiesta Patronal de la Provincia de Pomabamba, que se realizara del 10 al 20 de junio del presente año.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Oficina de la Unidad de Turismo y cultura y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA ANCASH
Edgard A. Viza Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 munipomabamba2019.2022a@gmail.com

 Municipalidad Provincial de Pomabamba